

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Oskar MATUTE GARCÍA DE JALÓN, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario EUSKAL HERRIA BILDU, al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY *relativa al aumento de la indemnización por despido improcedente***, para su debate en Pleno.

En el Palacio del Congreso a 28 de noviembre de 2024



Oskar MATUTE GARCIA DE JALÓN
Portavoz Adjunto GP Euskal Herria Bildu

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de noviembre el Comité de ministros del Consejo de Europa decidió elevar una recomendación a España para que procediera a fijar un sistema indemnizatorio por despido improcedente adecuado y que resulte disuasorio para las empresas. Este sistema indemnizatorio ha de tener en cuenta el daño real sufrido por las personas trabajadoras y que en la actualidad se entiende no se contempla.

Esta resolución del Comité de ministros persigue la garantía de una indemnización que, en casos de despido ilegal, tenga en cuenta el daño real sufrido por la persona trabajadora afectada, así como sus circunstancias personales e individuales ante esta casuística de despido improcedente.

Conviene recordar en este punto que esta recomendación es causa directa de una denuncia cursada con anterioridad, en marzo del 2022, por el sindicato UGT que denunciaba la vulneración del artículo 24 de la Carta Social Europea que España ratificó el 6 de mayo de 1980 y que entró en vigor para el Estado español el 5 de junio de ese mismo año.

La denuncia sindical referida ha dado lugar con el tiempo, en primer lugar, a un dictamen del Consejo Europeo de Derechos Sociales (CEDS) fechado el 29 de Julio y posteriormente a la recomendación del Comité de ministros del Consejo de Europa del 27 de noviembre del presente año.

Esta resolución va en sentido contrario a las sucesivas reformas en el mundo laboral que han venido desarrollándose en los últimos 30 años por los diferentes gobiernos del Estado Español. Con mención especial a la reforma laboral del 2012 que es, la que, con carácter general, establece un recorte en las indemnizaciones por despido abandonando esta cualquiera pretensión disuasoria para el empleador a la hora de despedir a su empleado. Las indemnizaciones por despido tampoco fueron recuperadas ni modificadas en la Reforma Laboral aprobada en 2022.

Ante la necesidad de acatar dicha recomendación, que ya ha causado jurisprudencia en el Estado Español, constatado el respaldo prácticamente unánime entre las centrales sindicales vascas, estatales y del resto de territorios suscita la necesidad de reforma de las indemnizaciones por despido, y con el propósito de consolidar una legislación garante de los derechos de las personas trabajadoras, el Grupo Parlamentario EUSKAL HERRIA BILDU presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Aumentar, en consonancia con el requerimiento realizado por el Consejo de Europa, la indemnización por despido improcedente de manera que garantice la protección de las personas trabajadoras y sea disuasoria para el empresario, recuperando la suficiencia previa a la Reforma Laboral del 2012 mediante modificación de la legislación laboral en materia de despidos.